



DECRETO # 437

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA .

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; regula las funciones de la Entidad de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las Cuentas Públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión en cumplimiento de los principios rectores de la armonización contable y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, del ejercicio 2016;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, se presentó extemporáneamente a la H. Legislatura del Estado en fecha 17 de marzo de 2017 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado, la cual procedió a practicar la auditoría correspondiente en cumplimiento a la normatividad aplicable. Cabe hacer mención que el ente auditado presentó prórroga de conformidad al artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Entidad de Fiscalización hizo llegar a la

Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/2264/2017 de fecha 14 de agosto del 2017.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS



N. LEGISLATIVA DEL ESTADO

Gobierno del Estado de Zacatecas Municipio de Michoacán de Meza Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016						
Rubro de ingresos	Estado		Ingresos Modificados		Recaudado	Diferencia
	(1)	(2)	(3 = 1 + 2)	(4)		
Impuestos	10,723,580	0	10,723,580	10,110,840	10,110,840	612,740
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	700,000	0	700,000	0	0	700,000
Derechos	6,371,860	0	6,371,860	4,987,720	4,987,720	1,384,140
Productos	805,000	0	805,000	1,093,083	1,093,083	288,083
Corriente	805,000	0	805,000	1,093,083	1,093,083	288,083
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovisionamientos	3,805,000	0	3,805,000	1,859,586	1,859,586	2,045,414
Corriente	3,805,000	0	3,805,000	1,859,586	1,859,586	2,045,414
Capital	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	430,000	0	430,000	302,138	302,138	127,862
Participaciones y Aportaciones	93,412,432	5,574,192	98,986,624	122,507,586	122,507,586	23,520,962
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,150,000	0	3,150,000	8,015,962	8,015,962	4,865,962
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	119,887,872	5,574,192	125,462,064	149,878,719	149,878,719	24,416,655
					Ingresos excedentes	24,416,655

Estado Analítico de Ingresos Por Rubros de Ejecucionados						
Rubro de ingresos	Estado		Ingresos Modificados		Recaudado	Diferencia
	(1)	(2)	(3 = 1 + 2)	(4)		
Ingresos del Gobierno	119,887,872	4,874,192	124,762,064	149,878,719	149,878,719	24,886,655
Impuestos	10,723,580	0	10,723,580	10,110,840	10,110,840	612,740
Contribuciones de Mejoras	700,000	0	700,000	0	0	700,000
Derechos	6,371,860	0	6,371,860	4,987,720	4,987,720	1,384,140
Productos	805,000	0	805,000	1,093,083	1,093,083	288,083
Corriente	805,000	0	805,000	1,093,083	1,093,083	288,083
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovisionamientos	3,805,000	0	3,805,000	1,859,586	1,859,586	2,045,414
Corriente	3,805,000	0	3,805,000	1,859,586	1,859,586	2,045,414
Capital	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	430,000	0	430,000	302,138	302,138	127,862
Participaciones y Aportaciones	93,412,432	5,574,192	98,986,624	122,507,586	122,507,586	23,520,962
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,150,000	0	3,150,000	8,015,962	8,015,962	4,865,962
Ingresos de Organismos y Empresas	688,888	0	688,888	385,188	385,188	303,700
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	430,000	0	430,000	302,138	302,138	127,862
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Ingresos de Entidades de Fomento	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	120,576,760	4,874,192	125,450,952	149,878,719	149,878,719	25,190,355
					Ingresos excedentes	25,190,355

* Los ingresos excedentes se presentarán por la oficina de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Subordinada y el importe reflejado debe ser siempre mayor o igual a cero.

PROFR. ARMANDO DEL GARILLO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. R. TRACIA HERNÁNDEZ GALVÍN
SINDECO MUNICIPAL

PROFR. DAVID VALLEGAZ VALDEZ
TESORERO MUNICIPAL

Cuenta Pública 2019
MUNICIPIO DE ZAACHILANG
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019

Conceptos	Anteriormente		Ejercicio		Reserva	Indiferente
	Aprobado	(Revisión)	Modificado	Discrepancia		
	2019	2019	2019	2019		
Servicios Personales	318,000,000	23,480,844	338,480,844	301,830,883	301,830,883	36,650,961
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	184,283,883	2,808,847	187,172,810	180,414,008	180,414,008	18,768,808
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	18,083,428	388,404	18,448,830	12,119,088	12,088,888	4,330,744
Remuneraciones Adicionales y Especiales	80,274,887	13,688,012	83,930,908	87,283,838	87,283,838	6,647,374
Seguridad Social	40,708,800	-2,588,083	38,137,837	38,848,384	38,848,384	2,288,483
Otros Prestaciones Sociales y Económicas	38,820,008	7,877,248	43,887,260	39,102,837	38,882,270	4,484,413
Pensiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8,081,188	1,081,188	9,172,308	8,781,808	8,781,808	2,410,808
Materiales y Suministros	28,183,883	18,880,488	88,884,338	84,884,883	48,878,843	2,188,488
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	3,884,188	887,801	4,422,088	4,043,888	3,413,287	378,200
Materiales y Utensilios	3,224,382	882,788	3,877,141	3,134,788	3,028,118	743,373
Materiales, Bienes, Prendas de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	0	0	0	0	0	0
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	4,074,884	6,088,800	9,143,784	8,878,341	8,437,884	188,423
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	878,887	88,837	830,080	810,837	818,104	208,813
Protección y Artículos Especiales	22,880,222	8,219,308	27,848,827	27,773,041	24,883,883	78,488
Materiales y Artículos Especiales de Seguridad	834,880	3,179,778	3,714,838	3,483,703	3,483,703	230,888
Productos de Instalación, Reparación y Mantenimiento	8,288	2,888,808	2,878,084	2,878,084	2,878,084	0
Accesorios, Refacciones y Accesorios Menores	3,280,484	1,081,873	4,382,037	3,888,478	3,041,884	388,887
Activos Generales	72,131,483	103,738,883	178,888,888	114,884,887	112,883,888	81,018,888
Servicios Básicos	32,888,274	8,011,743	38,701,017	38,838,384	38,318,388	84,884
Servicios de Arrendamiento	1,838,888	-1,720,207	1,387,882	1,388,188	1,272,882	2,483
Técnicos y Otros Servicios Científicos, Tecnológicos y Otros Servicios	2,422,741	7,181,840	9,804,080	7,287,287	6,488,231	2,318,783
Comerciales	18,288,472	-13,038,170	2,283,301	2,280,834	2,212,080	2,388
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,828,247	-382,041	2,447,208	2,388,388	1,888,873	88,817
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	8,000,000	3,083,287	9,083,287	9,081,387	8,714,277	11,900
Servicios de Tránsito y Viales	1,032,877	-802,188	830,788	830,704	443,808	88
Servicios Oficiales	9,228,788	4,414,873	13,844,888	11,288,338	11,037,081	2,378,323
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Ayudas	1,088,088	87,128,888	88,237,888	42,078,330	42,078,330	88,181,888
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	38,234,444	8,118,480	48,883,883	41,888,087	38,481,438	4,384,777
Transferencias al Resto del Sector Público	18,884,444	-8,887,078	8,887,388	8,473,084	8,473,084	3,184,278
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	22,840,000	14,488,484	37,028,484	38,784,883	33,888,331	1,240,802
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	18,788,881	-8,304,078	11,488,788	11,248,811	11,218,888	807,874
Mobiliario y Equipo de Administración	738,848	320,323	1,088,778	881,807	822,888	108,871
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	208,028	208,028	208,028	208,028	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	8,237,332	8,237,332	8,234,812	8,234,812	2,420
Equipo de Defensa y Seguridad	18,778,801	-18,778,801	0	0	0	0
Muebles, Otros Equipos y Herramientas	103,414	1,744,888	1,847,808	1,788,228	1,788,228	88,883
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	140,000	-32,182	107,838	87,238	87,238	40,000
Inversión Pública	78,877,728	81,018,881	188,888,728	138,432,881	118,243,383	18,883,728
Obras Públicas en Bienes de Dominio Público	78,877,728	77,128,481	182,207,180	138,847,380	114,487,712	18,888,840
Obras Públicas en Bienes Propios	0	3,888,830	3,888,830	3,888,840	3,888,840	3,888
Proyectos Productivos y Asistencia de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	38,188,884	38,188,884	38,488,284	38,488,284	3,880,340
Amortización de la Deuda Pública	0	22,200,000	22,200,000	21,882,113	21,882,113	347,887
Intereses de la Deuda Pública	0	18,888,884	18,888,884	18,847,141	18,847,141	2,342,483
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Ayuda Financiera	0	0	0	0	0	0
Adudas de Ejercicios Fiscales Anteriores (AJEFA)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	888,888,388	288,802,882	822,880,831	688,488,704	687,883,803	124,071,288



LIC. ENRIQUE GUADALUPE FLORES MENDOZA
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 L. C. JESUS ARMANDO ORNELAS CEBALLOS

M.G.P. ERIKA DEL COJO ARELLANO
 SINDICA MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:



CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	10,110,639.57	7,265,656.34	71.86
4	DERECHOS	4,987,725.38	972,070.83	19.49
5	PRODUCTOS	1,093,083.07	260,450.00	23.83
6	APROVECHAMIENTOS	1,859,585.58	410,601.19	22.08
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	302,137.50	289,667.00	95.87
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	54,947,287.30	54,947,287.30	100.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,015,962.00	6,015,962.00	100.00
	SUBTOTAL	79,316,420.40	70,161,694.66	88.46
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-		0.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	27,423,835.00	27,423,835.00	100.00
	CONVENIOS	40,136,463.83	40,136,463.83	100.00
	SUBTOTAL	67,560,298.83	67,560,298.83	100.00
	TOTAL	146,876,719.23	137,721,993.49	93.77

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:



Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
Fondo Único	0202160225	70,931,632.30	65,316,854.00	92.08
Predial	0271075455	7,648,431.23	7,648,431.23	100.00
Feria 2016	0108354766	811,674.56	811,674.56	100.00
DIF Municipal	0109092285	69,259.00	69,259.00	100.00
DIF Municipal	0233416355	258,132.63	258,132.63	100.00
SUBTOTAL		\$ 79,719,129.72	\$ 74,104,351.42	92.96

Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales				
Fondo III 2016	421644638	\$ 12,088,323.41	\$ 10,862,223.44	89.85715448
Fondo IV 2016	421646502	15,019,260.00	13,874,940.49	92.38098608
SUBTOTAL		\$ 27,107,583.41	\$ 24,737,163.93	91.26

Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales				
FORTALECIMIENTO FINANCIERO	423734663	2'002,706.20	1'991,401.50	99.44
FORTALECE	437885290	4,453,030.47	4,452,961.18	100.00
VIVIENDA DIGNA SUMAR	446990525	3,878,451.21	3,877,719.44	99.98
INFRAESTRUCTURA HÍDRICA PROSSAPYS	41603837	1,974,473.05	1,968,067.31	99.68
PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	438053902 438086179 438089488 438047013 438062977 446990525 473593847	9,866,088.00	8,112,401.61	82.23

El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS MUNICIPAL DE OBRAS	18'806,853.24	17'188,288.70	4'588,224.61	26.69



CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-15	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2016		Endeudamiento o Neto 31-dic-16	Saldo al 31-dic-16
		Disposición	Amortización		
PASIVO CIRCULANTE	\$17'002,969.91	\$172'204,659.71	\$168'274,879.72	\$ 3'929,779.99	\$20'932,749.90
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	7'393,050.33	164'663,875.49	160'908,688.53	3'755,186.96	11'148,237.29
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	7,379,709.89	7'540,784.22	7'366,191.19	174,593.03	7'554,302.92
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	2'230,209.69	0.00	0.00	0.00	2'230,209.69
PASIVO NO CIRCULANTE	\$3,557,119.55	0.00	\$ 2'379,533.12	\$ -2'379,533.12	\$ 1'177,586.43
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	3,557,119.55	0.00	2'379,533.12	-2'379,533.12	1'177,586.43
TOTAL	\$20'560,089.46	\$172'204,659.71	\$ 170'654,412.84	\$ 1'550,246.87	\$22'110,336.33

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten comprobar el cumplimiento honesto de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de los objetivos sociales de las entidades públicas y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

No.	Nombre del Indicador	Formula	Resultado	Interpretación	PARÁMETROS
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS					
1	Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$105,172.39	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio por empleado fue de \$105,172.39	
2	Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	51.04	En promedio cada empleado del municipio atiende a 51.04 habitantes.	
3	Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	10.24%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2016 asciende a \$57,108,606.31, representando un 10.24% de incremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$51,802,361.02.	
	Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	67.40%	El Gasto en Nómina del ente representa un 67.40% con respecto al Gasto de Operación	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS					
5	Tendencias del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual/Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	7.54%	El saldo de los pasivos Aumentó en un 7.54% respecto al ejercicio anterior.	
6	Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	42.44%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 42.44% del pasivo total.	
7	Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	15.14%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
8	Solvencia Neta	(Pasivo Total/Activo Realizable)*100	19.64%	Con el 19.64% de su Activo Realizable el municipio puede solventar sus pasivos, por lo que cuenta con un nivel positivo de solvencia neta.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO					
9	Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$0.45	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$0.45 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
10	Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante)*100	9.87%	Los deudores diversos representan un 9.87% respecto de sus activos circulantes	-
11	Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior)-1)*100	-1.44%	El saldo de los Deudores Disminuyó un 1.44% respecto al ejercicio anterior.	





H. LEGISLATURA DEL ESTADO

No.	Nombre del Indicador	Formula	Resultado	Interpretación	PARAMETROS
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS					
12	Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes}) * 100$	25.55%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 25.55% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 74.45% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
13	Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$	114.81%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
14	Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$(\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos Presupuestados}) * 100$	-5.72%	De los ingresos Presupuestados por concepto de impuestos, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 5.72% de lo estimado.	
15	Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$(\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) * 100$	10.05%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Mayor en un 10.05% de lo estimado.	
16	Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$(\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados}) * 100$	-14.98%	Los Egresos pagados por el ente fueron inferiores en un 14.98% del Total Presupuestado.	
17	Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$(\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias})/\text{Gasto Corriente} * 100$	2.08%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 2.08% del Gasto Corriente.	
18	Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000})/\text{Egresos Devengados Totales} * 100$	41.14%	El municipio invirtió en obra pública un 41.14% de los Egresos Totales, por lo que se observa cuenta con un nivel aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
19	Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	-\$10,997,843.20	En el Municipio los Egresos Devengados fueron por \$158,379,365.23, sin embargo sus Ingresos Recaudados fueron por \$147,381,522.03, lo que representa un Déficit por -\$10,997,843.20, en el ejercicio.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROMISIÓN DEL GASTO					
20	Resultados del Informe de Cuenta Pública	$(\text{Monto observado}/\text{Monto de la Muestra}) * 100$	24.08%	El importe revisado en la cuenta pública 2015 fue por \$55,864,419.91, del cual se observó un monto de \$13,454,121.45, que representa el 24.08% de lo revisado.	
21	Fincaamiento de Responsabilidades Administrativas	Total de observaciones	30	En la revisión de la cuenta pública 2015 a los funcionarios municipales se les fincaron un total de 30 responsabilidades administrativas.	
22	Resultados del Informe Complementario	$(\text{Monto no Solventado}/\text{Monto observado}) * 100$	79.15%	El importe observado en la revisión de la cuenta pública 2015 fue por \$13,454,121.45 del cual no solventó un monto de \$10,649,513.61, que representa el 79.15% de lo observado.	

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal



AL LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	88.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	14.2
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	71.4
Gasto en Seguridad Pública	10.9
Gasto en Obra Pública	10.9
Gasto en Otros Rubros	6.7

c) Resumen de indicadores.

	PMO	FIII	FONDO IV	VIVIENDA DIGNA SUMAR	3X1	FORTALECE	FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN	FIRCO	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA PROSSAPY	FOPE DARIE	FONDO DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
I. CUMPLIMIENTO DE METAS												
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 29 de mayo de 2017 (% ejercido del monto asignado).	91.4	88.3	100.0	100.7	100	98.9	99.6	95.8	99.6	23.0	99.8	90.6
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	88.0	91.7	100.0	100.0	92.3	100.0	100.0	0.0	100.0	100.0	100.0	88.4
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% que cumplieron con su avance físico programado). Análisis documental y visita física).	0.0	100.0	100.0	0.0	100.0	100.0	100.0	0.0	100.0	0.0	0.0	54.5
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	0.0	100.0	100.0	0.0	100.0	100.0	100.0	0.0	100.0	0.0	0.0	54.5
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS												
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	68.0	0.0	100.0	18.1	15.7	100.0	100.0	100.0	0.0	100.0	61.3	60.3
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (%)	32.0	0.0	0.0	81.9	84.3	0.0	0.0	0.0	100.0	0.0	38.7	30.6



H. LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS

del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).													
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL													
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	0.00	0.0	100.0	0.0	0.0	100.0	100.0	0.0	100.0	0.0	0.0	36.4	



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

d) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN	
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 78.9% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, se observa que cuenta con un Nivel Positivo en este rubro. En el Relleno Sanitario del municipio se depositan 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por a tipo D.	
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Positivo, debido a que presenta un 80.7% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.	

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Estos indicadores califican el cumplimiento del Municipio en la presentación de: Presupuestos, Informes Contable Financieros Mensuales, Trimestrales de Avance de Gestión Financiera y anual de Cuenta Pública y documentación comprobatoria correspondientes al ejercicio 2016.

La información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas es la siguiente:

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida
1.	Presupuestos	2.00	2.00
2.	Informes contable financieros mensuales y trimestrales	3.00	2.26
3.	Documentación comprobatoria	2.00	1.75
4.	Informe Anual de Cuenta Pública	3.00	1.82
Total		10.00	7.83



H. LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio número PL-02-05/448/2018, de fecha 23 de marzo de 2018, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	35	5	30	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	30
Pliego de Observaciones	29	12	16	Promoción para el Fincamiento Responsabilidades Resarcitorias	16
			1	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	1
			1	Recomendación	1
Subtotal	64	17	48		48
Acciones Preventivas					
Recomendación	3	0	3	Recomendación	3
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	11	1	10	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	10
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	58	4	52	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	52
			2	Recomendación	2
Subtotal	72	5	67		67
TOTAL	136	22	115		115



RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de **Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo**:
AF-16/34-002-01 AF-16/34-003-01 AF-16/34-004-01
AF-16/34-006-01 AF-16/34-008-01 AF-16/34-011-01
AF-16/34-016-01 AF-16/34-017-01 AF-16/34-024-01
AF-16/34-026-01 AF-16/34-027-01 AF-16/34-029-01
AF-16/34-032-01 AF-16/34-033-01 AF-16/34-034-01



AF-16/34-035-01	AF-16/34-036-01	AF-16/34-037-01
AF-16/34-038-01	AF-16/34-039-01	AF-16/34-040-01
AF-16/34-042-01	AF-16/34-044-01	AF-16/34-050-01
AF-16/34-052-01	AF-16/34-054-01	PF-16/34-003-01
PF-16/34-004-01	PF-16/34-011-01	PF-16/34-014-01
PF-16/34-019-01	PF-16/34-022-01	PF-16/34-025-01
PF-16/34-028-01	PF-16/34-031-01	PF-16/34-034-01
PF-16/34-036-01	PF-16/34-039-01	OP-16/34-004-01
OP-16/34-006-01	OP-16/34-008-01	OP-16/34-010-01
OP-16/34-014-01	OP-16/34-016-01	OP-16/34-018-01
OP-16/34-020-01	OP-16/34-025-01	OP-16/34-028-01
OP-16/34-031-01	OP-16/34-036-01	OP-16/34-037-01
OP-16/34-039-01	al igual que la acción de Pliego de	

de Observaciones número AF-16/34-010-01, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Secretario de Gobierno Municipal, Síndica Municipal, Tesorera Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Público, Contralor y Regidores(as) durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, así como al como al Presidente Municipal, Secretario de Gobierno Municipal, Síndica Municipal, Tesorero Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Regidores(as) del periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2016, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

AF-16/34-056.- Por la falta de atención respecto a las acciones AF-16/34-005, AF-16/34-042 y AF-16/34-052 de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, de la misma forma la acción de Pliego AF-16/34-010-01, al igual que la acción PF-16/34-042, por la falta de atención respecto a la acción de Pliego PF-16/34-010, así mismo las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento normativo PF-16/34-011, PF-16/34-014, PF-16/34-019, PF-16/34-022, PF-16/34-025, PF-16/34-028, PF-16/34-031, PF-16/34-034, PF-16/34-036 y PF-16/34-039, de la misma manera la acción OP-16/34-041, por falta de



atención a la acción de Pliego OP-16/34-019, por otra parte las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento normativo por no haber contestado las acciones números OP-16/34-020, OP-16/34-037 y OP-16/34-039; por último la acción número PF-16/34-043 de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control por no haber contestado ni atendido las acciones PF-16/34-021, AF-16/34-024, AF-16/34-027, AF-16/34-030, AF-16/34-033, AF-16/34-035 y AF-16/34-038, a quienes se desempeñaron como, Síndica Municipal y Contralor Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-34-2016-070/2017, por la cantidad de **\$9'964,701.59** (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS UN PESOS 59/100 M.N.), de los cuales \$9'451,378.22 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 22/100 M.N.), corresponden a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-16/34-001.- Por la cantidad de \$398,504.54 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 54/100 M.N.), relativo a erogaciones realizadas por la Delegación Tlachichila, de las cuales no se comprueba el destino del recurso por \$36,555.50 por concepto de "Aportaciones al Pozo del Ranchito" y por \$361,949.04 de gastos por pago de mantenimiento de vehículos, combustibles, materiales para construcción y de balconería, de las cuales presentó diversas notas simples y de venta,



observándose que no presentaron los comprobantes fiscales digitales por internet, los CFDI, que de conformidad al Código Fiscal de la Federación correspondan y respalden los gastos efectuados, así como al evidencia documental que justifique su aplicación en congruencia con los servicios, obligaciones y facultades del H. Ayuntamiento. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracción V, 78 fracciones I y IV, 81, 83 fracción I, 93 fracciones I, II y IV, 96 fracciones I y VII, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 75 fracción I del Código de Comercio y 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016. Considerándose como responsables a los CC. Fernando González Sánchez, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario, Elvira Becerra Villalpando, Síndica Municipal como Responsable Subsidiaria, Elvira Muñoz García, Tesorera Municipal, como Responsable Directa y Fernando Avelar Lara, Delegado Municipal de Tlachichila, como Responsable Directo, todos por el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016 .



- PF-16/34-005.- Por la cantidad de \$1'692,871.14 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 14/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas con recursos del Fondo III 2016, para la obra denominada "Construcción de 47 cuartos adicionales en varias comunidades, en Nochistlán de Mejía", de la cual no se presentaron las actas de entrega recepción que evidencien documentalmente, que cada uno de los beneficiarios recibieron de conformidad los trabajos realizados consistente en la construcción de 47 cuartos adicionales en varias comunidades, así como los reportes fotográficos de dichas obras, dichos documentos deberán estar debidamente requisitados y además contener los nombres y las firmas del contratista, funcionarios Municipales y de cada uno de los beneficiarios de los 47 cuartos adicionales, además realizaron erogaciones por una cantidad mayor a lo programado y autorizado, sin presentar justificación alguna. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A en su fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 110 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 132 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, XII y XXVI, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99, 102, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron en el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Fernando González Sánchez, como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Elvira Becerra



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Villalpando, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria; Elvira Muñoz García, Tesorera Municipal, como Responsable Directa; José Barrón Durán, Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo y José Abrahán Muñoz González, Director de Obras y Servicios Públicos, como Responsable Directo.

• PF-16/34-008.- Por la cantidad de \$839,287.30 (OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.), que corresponde a las erogaciones realizadas con recursos del Fondo III 2016, de la cuenta bancaria número 0421644638, identificada contablemente como "Fondo III 2016" y del Programa SUMAR de la cuenta bancaria 0446990525 denominada como "Concentradora para la Op de Prog Soc 2016", ambas cuentas a nombre del municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., de las cuales el municipio realizó varias erogaciones mediante la realización de diversas transferencias bancarias a favor del C. Armando Escoto Marín, Contratista, para la ejecución de dos obras con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal Fondo III, y una obra con recursos del Programa SUMAR, sin embargo, se conoció que en la revisión de la Cuenta Pública del municipio de Nochistlán de Mejía del ejercicio 2015, realizada por parte del Órgano de Fiscalización, se observaron las erogaciones realizadas por el C. Armando Escoto Marín, por concepto de "Elaboración, impresión y presentación de Plan de Desarrollo", en virtud de que, derivado de las investigaciones realizadas, se determinó que el C. Armando Escoto Marín, no prestó dichos servicios, sino que, quien los prestó fue C. Armando Valdivia Durán, determinándose la



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

presunción de simulación de operaciones económicas, por lo tanto, respecto a las erogaciones realizadas en el ejercicio 2016, se observó que aún y con el antecedente citado, el Municipio volvió a contratar a C. Armando Escoto Marín, para la ejecución de varias obras, por lo que se presume se efectuaron bajo las mismas irregularidades detectadas en el ejercicio 2015, es decir, bajo la presunción de una simulación de operaciones económicas y de contratación de obras con el C. Armando Escoto Marín y la presunción de que quien realmente las ejecutó fue el C. Armando Valdivia Durán, es decir, la presunción de una subcontratación. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 69-B y 109 del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 98, y 115 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, XII y XXVI, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron en el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Fernando González Sánchez, como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Elvira Becerra Villalpando, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria; Elvira Muñoz García, Tesorera Municipal, como Responsable Directa; José Barrón Durán, Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo, y Armando Escoto Marín, Contratista, como Responsable Directo.



- PF-16/34-018.- Por la cantidad de \$3'866,746.95 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 95/100 M.N.), que corresponde a las erogaciones realizadas con recursos de las Programa de Vivienda Digna SUMAR, de la cuenta bancaria número 0446990525, a nombre del municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A, identificada contablemente como "0446990525 VIVIENDA DIGNA SUMAR", mediante diversas transferencias bancarias, respecto a 72 obras consistentes en construcción de cuartos adicionales, techos firmes, baños ecológicos e instalación de paneles solares, de las cuales el municipio no presentó: actas de entrega recepción que evidencien documentalmente, que cada uno de los beneficiarios recibieron de conformidad los trabajos realizados consistente en la construcción de 47 cuartos adicionales en varias comunidades; así como reportes fotográficos de las obras, documentos debidamente requisitados y además contener los nombres y las firmas del contratista, funcionarios Municipales y de cada uno de los beneficiarios de las obras y el acta de Cabildo celebrada durante el periodo comprendido del 1ro de enero al 15 de septiembre de 2016, en la que se aprobó la aplicación de los recursos de Programa de Vivienda Digna SUMAR. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 69-B y 109 del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 98, y 115 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74



facciones III, V, XII y XXVI, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron en el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Fernando González Sánchez, como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Elvira Becerra Villalpando, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria; Elvira Muñoz García, Tesorera Municipal, como Responsable Directa; José Barrón Durán, Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo y José Abrahán Muñoz González, Director de Obras y Servicios Públicos, como Responsable Directo.

- OP-16/34-003.- Por la cantidad de \$131,560.50 (CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 50/100 M.N.), por no cumplir el pavimento de concreto hidráulico con la resistencia y el espesor requerido, en la obra "Pavimentación de calles programa peso por peso, Cabecera Municipal", aprobada con recursos del Programa Municipal de Obras y realizada por administración directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII, XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXX, 102 fracción V, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016. Considerándose como



responsables a los CC. Fernando González Sánchez, Presidente Municipal por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Subsidiario y José Abrahán Muñoz González, Director de Obras y Servicios Públicos por el mismo periodo, como Responsable Directo.

- OP-16/34-007.- Por la cantidad de \$386,256.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), por deficiencia constructiva en el pavimento de concreto hidráulico, resultado de la diferencia en el espesor del pavimento de concreto hidráulico respecto al espesor encontrado como ejecutado en la obra "Colocación de concreto hidráulico en Av. Pedro Aguayo, Cabecera Municipal", realizada con recursos del Programa Municipal de Obras. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII, XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXX, 102 fracción V, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas. Considerándose como responsables a los CC. Fernando González Sánchez, Presidente Municipal por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Subsidiario y José Abrahán Muñoz González, Director de Obras y Servicios Públicos por el mismo periodo, como Responsable Directo.



- OP-16/34-013.- Por la cantidad de \$30,222.69 (TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 69/100 M.N.), relativo a la obra “Pavimentación con asfalto en carretera, localidad La Jabonera”, realizada mediante el programa 3x1 para Migrantes, por el pago de conceptos con precios superiores a los vigentes en el mercado. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 40, 45 fracción I, 53, 55, 59 párrafo 11 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; 45 Letra A fracciones de la I a la XI, 65 fracción II, letra A fracciones II inciso c, III, IV, V, VI, 71, 74 fracción II, 105, 107, 109, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II, III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores y artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXX, 99 fracción VI, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio. Considerándose como responsables a los CC. Fernando González Sánchez, Presidente Municipal por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Subsidiario; José Barrón Durán, Director de Desarrollo Económico y Social por el mismo periodo, como Responsable Directo y Cesario García Tejada, Contratista, como Responsable Solidario.



- OP-16/34-015.- Por la cantidad de \$36,664.76 (TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.), por no cumplir el pavimento de concreto hidráulico con el espesor requerido en la obra “Pavimentación con concreto hidráulico en calle Cadena, localidad La Villita”, realizada mediante el programa 3x1 para Migrantes. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 29, 31, 61, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; 32, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 115, 146, 147 y 148 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal y 62, 74 fracciones III, V, X y XXX, 99 fracción VI, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio. Considerándose como responsables a los CC. Fernando González Sánchez, Presidente Municipal por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Subsidiario; José Barrón Durán Director de Desarrollo Económico y Social, por el mismo periodo, como Responsable Directo y Margarita Gómez Jiménez, Contratista, como Responsable Solidaria.
- OP-16/34-017.-Por la cantidad de \$41,096.18 (CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 18/100 M.N.), por no cumplir el pavimento de concreto hidráulico con el espesor requerido, en la obra “Pavimentación con concreto hidráulico, en carretera La Estancia”, realizada mediante el programa 3x1 para Migrantes. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 29, 31, 61, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras



Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; 32, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 115, 146, 147 y 148 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal y artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXX, 99 fracción VI, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016. Considerándose como responsables a los CC. Fernando González Sánchez, Presidente Municipal por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Subsidiario; José Barrón Durán, Director de Desarrollo Económico y Social por el mismo lapso, como Responsable Directo y Margarita Gómez Jiménez, Contratista, como Responsable Solidaria.

- OP-16/34-024.- Por la cantidad de \$53,962.28 (CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 28/100 M.N.), relativo a la obra "Rehabilitación de cancha de futbol con pasto sintético en la unidad deportiva Las Brisas, Cabecera Municipal", realizada mediante el programa Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, Fortalece, por el pago de conceptos con precios superiores a los vigentes en el mercado. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 29, 31, 61, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; 32, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 115, 146, 147 y 148 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal y artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXX, 99 fracción VI, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio. Considerándose como responsables a los CC. Fernando González



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Sánchez, Presidente Municipal por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Subsidiario; José Barrón Durán, Director de Desarrollo Económico y Social por el mismo periodo, como Responsable Directo y Ramiro Elizalde Tostado, Contratista, como Responsable Solidario.

- OP-16/34-030.- Por la cantidad de \$1'974,205.88 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 88/100 M.N.), relativo al monto erogado para la perforación de un pozo profundo que no está en operación en la obra denominada "Reposición de pozo profundo en la comunidad de Tlachichila", realizada mediante el programa Infraestructura Hídrica Prossapys, debido a que se carece del contrato ante Comisión Federal de Electricidad, CFE, y así mismo no cuenta con la conexión a la red existente, cantidad que incluye \$8,509.51, por pago de 5 al millar sin contar con el soporte de la erogación ni evidencia del entero a la Secretaría de Finanzas, por lo que será necesario que la Entidad Fiscalizada implemente las acciones necesarias para poner en operación la obra y presente el soporte de la erogación. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 41, 46BIS, 52, 53, 54, 55, 64, 66, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; 68, 101, 109, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XVIII, 118, 127, 130, 131, 168, 170, 171 y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5 y 6 fracciones IV, VI y XVII de la Ley de Responsabilidades de los



Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Considerándose como responsables a los CC. Fernando González Sánchez, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario; Elvira Becerra Villalpando, Síndica Municipal como Responsable Directa y José Barrón Durán Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo, todos por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016.

- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-34-2016-070/2017, por la cantidad de \$513,323.37 (QUINIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 37/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-16/34-005.- Por la cantidad de \$126,190.00 (CIENTO VEINTISÉIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones realizadas por la Delegación Tlachichila, de las cuales no se comprueba el destino del recurso por \$5,500.00 por concepto de "Aportaciones al Pozo del Ranchito" y por \$120,690.00, de gastos por pago de mantenimiento de vehículos, combustibles, materiales para construcción y de balconería, de las cuales se presentaron diversas notas simples y de venta, observándose que no presentaron los comprobantes fiscales digitales por internet CFDI, que de conformidad al Código Fiscal de la Federación correspondan y respalden los gastos



efectuados, así como al evidencia documental que justifique su aplicación en congruencia con los servicios, obligaciones y facultades del H. Ayuntamiento. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracción V, 83 fracción I, 93 fracciones I, II y IV, 96 fracciones I y VII, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado ya artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 75 fracción I del Código de Comercio y 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además de los artículos 80 fracciones III, V y VII, 84 fracción II, 90, 93 fracción I, 101, 103 fracciones I, II, IV y VIII, 169, 205, 210, 211, 212 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor a partir del 04 de diciembre del 2016, para el ejercicio de los recursos en el mes de diciembre de esa anualidad. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los CC. Armando Delgadillo Ruvalcaba, como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Altagracia Hernández Galván, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria, David Villegas Valdez, Tesorero Municipal, como Responsable Directo y Fernando Avelar Lara e Ildefonso Sandoval Lechuga ambos Delegados Municipales de Tlachichila por los periodos del 15 de septiembre al 13 de octubre y del

14 de octubre al 31 de diciembre de 2016, como Responsables Directos.



PF-16/34-010.- Por la cantidad de \$12,429.45 (DOCE MIL CUATROCIENTOS VIENTINUEVE PESOS 45/100 M.N.), que corresponde a la erogación realizada con recursos federales de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal Fondo III, de la cuenta bancaria número 0421644638, a nombre del municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas ante el Banco Mercantil del Norte, S.A., identificada con el nombre de "Fondo III 2016", en el rubro de Desarrollo Institucional, en el cual se autorizó la acción denominada "*Curso de capacitación de programa OPUS*", en Nochistlán de Mejía, Zacatecas, mediante transferencia bancaria de fecha 19 de diciembre de 2016, a favor de C. Guadalupe Guzmán de los Santos, por la cantidad de \$42,473.45, de la cual se presentó como soporte documental la factura número 660, de fecha 14 de diciembre de 2016, de la transferencia se pagó la acción "*2 Curso Opus 16 planeación y control integral en 2 días con una duración de 16 horas*", según concepto de factura, sin embargo el Municipio no integró dentro del expediente unitario la documentación comprobatoria que evidencie y compruebe el destino de los recursos erogados. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A, en su penúltimo párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVI, XIX, XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de



Zacatecas, así como en los artículos 80 fracciones III, V y VIII, 84 fracción II, 103 fracciones I, II, V y VI, 107, 208, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 04 de diciembre de 2016. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los CC. Armando Delgadillo Ruvalcaba, como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Altagracia Hernández Galván, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria, David Villegas Valdez, Tesorero Municipal, como Responsable Directo y Carlos Alberto Pedroza Zúñiga, Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo.

- PF-16/34-013.- Por la cantidad de \$354,050.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a la erogaciones realizadas con recursos de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal Fondo IV, de la cuenta bancaria número 0421646502, a nombre del municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., identificada con el nombre de "0421646502 Fondo IV 2016", mediante transferencias bancarias por concepto de adquisición de neumáticos, de la cual no se presentó la orden de compra, con cantidad y descripción de los neumáticos, vales o recibos por la entrega de los mismos, copia de bitácora de mantenimiento de los vehículos en los que se instalaron, con nombre, cargo y firma del responsable del control del mantenimiento, así como de los funcionarios municipales que autorizaron y del Contralor que valida. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos



Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A, en su penúltimo párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVI, XIX, XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como en los artículos 80 fracciones III, V y VIII, 84 fracción II, 103 fracciones I, II, V y VI, 107, 208, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; vigente a partir del 04 de diciembre de 2016. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los CC. Armando Delgadillo Ruvalcaba, como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Altagracia Hernández Galván, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria, David Villegas Valdez, Tesorero Municipal, como Responsable Directo y Carlos Alberto Pedroza Zúñiga, Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo.

- PF-16/34-018.- Por la cantidad de \$10,674.60 (DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.), relativo a que del Programa de Vivienda Digna SUMAR, se realizaron 72 obras del Programa de Vivienda Digna SUMAR, en el subprograma de Mejoramiento a la Vivienda, baños ecológicos, techo firme, instalación de paneles solares y cuartos adicionales, mediante diversas transferencias a varios contratistas presentando la documentación comprobatoria correspondiente, sin embargo el municipio no presentó: actas de entrega recepción que evidencien documentalmente, que cada uno de los beneficiarios recibieron de conformidad los trabajos realizados, así como reportes fotográficos de las obras



y el acta de Cabildo celebrada durante el periodo comprendido del 1ro de enero al 15 de septiembre de 2016, en la que se aprobó la aplicación de los recursos de Programa de Vivienda Digna SUMAR. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 110 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 132 de su Reglamento; 80 fracciones III, V, XII y XVII, 84 fracción I, 103 fracciones I, IV, V, VI, VIII y XI, 107, 208, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVI, XIX, XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los CC. Armando Delgadillo Ruvalcaba, como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Altagracia Hernández Galván, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria, David Villegas Valdez, Tesorero Municipal, como Responsable Directo y Carlos Alberto Pedroza Zúñiga, Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo.

- OP-16/34-019.- Por la cantidad de \$9,979.32 (NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 32/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados referentes a 4 señalamientos preventivos, así como a 36 fantasmas de concreto no encontrados en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico



en calle Gabriel López, localidad Gabriel López”, realizada mediante el Programa 3x1 para Migrantes. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 53, 55, 68 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 119, 131, 164, 165 y 167 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los CC. Armando Delgadillo Ruvalcaba, como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Carlos Alberto Pedroza Zúñiga, Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo y Roberto Vélez Avelar, Contratista, como Responsable Directo.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2016 del municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA



PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2016.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES** y las acciones de **INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y de supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de **\$9'964,701.59 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS UN PESOS 59/100 M.N.)**, en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual

seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.



ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.-El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los treinta días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE

DIP. ROGELIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ

SECRETARIA

DIP. MARTHA MONTALVO DE LA FUENTE



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIO

DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA